



**BASES CAMPEONATO NACIONAL FÚTBOL
PARÁLISIS CEREBRAL (PC) 2026 - CICLO
COMPETITIVO**





TÍTULO I

DEL NOMBRE, TROFEO Y TÍTULO

ARTÍCULOS 1º Ámbito de aplicación.

Las presentes bases regulan el Campeonato Nacional correspondiente a los clubes de Fútbol de parálisis cerebral (PC) en Chile, Organizado por la Federación Nacional de Fútbol Paralímpico (**FENAFUP**) y el Comité Paralímpico de Chile (**COPACHI**), en adelante “**Campeonato**”.

ARTÍCULOS 2º Denominación del Campeonato.

El Torneo se denominará “Campeonato Nacional Fútbol PC 2026”.

ARTÍCULO 3º Trofeo.

El equipo que resulte ganador del Campeonato, conforme a lo establecido más adelante, obtendrá el título de CAMPEÓN NACIONAL y se adjudicará el trofeo “*Dr. Alberto Vargas Peyreblanque*” de forma provisional hasta el final del Campeonato 2027, debiendo para ese momento devolver el trofeo y la FENAFUP, a cambio, le entregará una réplica.

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO

ARTÍCULO 4º Organización e interpretación de normas.

La organización, dirección y fiscalización del Campeonato estará a cargo del Directorio de la FENAFUP, el que podrá actuar por sí o a través de representantes o funcionarios de la FENAFUP designados especialmente al efecto.

El directorio de la FENAFUP se apoyará en el comité de árbitros de la federación, el cual está compuesto por árbitros internacionales reconocidos por la **Federación Internacional de Fútbol PC (IFCPF)**.

Las resoluciones del Directorio serán adoptadas sin forma de juicio ni ulterior recurso. Las resoluciones deberán ser fundadas y emitirse en el más breve plazo posible.

ARTÍCULO 5º Orden de prelación de normas.

Las normativas aplicables al Campeonato seguirán el siguiente orden de prelación:



- a) Estatutos y reglamentos de la IFCPF en lo que fuera obligatorio a la FENAFUP.
- b) International Football Association Board (IFAB).
- c) Estatutos FENAFUP.
- d) Reglamento FENAFUP.
- e) Las presentes bases.
- f) Código de procedimientos y penalidades COPACHI.

ARTÍCULO 6º Participantes

Podrán participar todos los equipos que se inscriban en las fechas estipuladas en los anexos de ajustes de bases por cada año de torneo emitido por la FENAFUP. Los clubes participantes deberán actuar de buena fe y dar estricto y cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en las presentes bases.

TÍTULO III

DE LA INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES

ARTÍCULO 7º Cuota de Inscripción para jugadores.

Se establece como primer requisito para participar en el Torneo Nacional el pago de una cuota correspondiente a \$2000 por jugador en el *Plantel Oficial*. Este pago se realiza una única vez por cada jugador y corresponde a cuando se realiza su inscripción dentro del *Plantel Oficial*, sea antes del inicio del Torneo Nacional o una vez con el mismo ya iniciado.

ARTÍCULO 7º Habilitación de jugadores y registro del cuerpo técnico.

Solo podrán ser habilitados para disputar el torneo por cada club aquellos jugadores que se encuentren correctamente inscritos y activos en el *Registro General de Jugadores*. Proceso que debe ser completado por todos los participantes del presente torneo a través del envío, con 15 días de anticipación al inicio de la 1era Fecha, del Anexo 1 llenado con el plantel de jugadores oficial, el que debe contar con un mínimo de 10 deportistas y un máximo indefinido (sin límite) siguiendo los lineamientos de la IFCPF. Destacando que, los jugadores registrados en 2025 que renovaron vínculo con su equipo/club, no pueden inscribirse por otra institución que no sea en la que aparecen vinculados con la excepción de completar procedimientos de transferencias mediante ventas o préstamos de su pase (documento "*SISTEMA DE PASES*"). Adicionalmente, un máximo de 5 personas puede conformar el cuerpo técnico, debiendo obligatoriamente poseer al menos un Entrenador, un Asistente Técnico y un Kinesiólogo.



Para cada fecha, los clubes deberán enviar su nómina con 72 horas de anticipación al inicio de su respectivo partido, siendo esta compuesta por un mínimo de 9 y un máximo de 14 jugadores, debiendo todos los nominados ser parte del “Plantel oficial” inscrito con anterioridad al Torneo Nacional. En nómina se mantiene el máximo de 5 personas que pueden conformar el cuerpo técnico y el mínimo de 3 personas, las que obligatoriamente deben ser 1 Entrenador, 1 Asistente Técnico (Delegado Cambios) y 1 Kinesiólogo (*Anexo 3*).

En caso de inscripciones fuera de plazos o problemas con algún jugador o cuerpo técnico, esto debe ser informado a la FENAFUP en la brevedad posible, con esto la federación en base a lo mencionado en el ARTÍCULO 4º y 5º podrá determinar la resolución la cual tiene un límite de respuesta de 5 días hábiles.

Los clubes podrán impugnar el registro de cualquier jugador o miembro del cuerpo técnico de otro club, dentro del plazo fatal de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se publique la lista de jugadores y cuerpo técnico habilitados en las páginas de FENAFUP, por medio de una presentación escrita, dirigida al Directorio de la FENAFUP, el que resolverá en única instancia, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de presentación del escrito de impugnación, sin ulterior recurso.

Los retrasos en el envío de los Anexos solicitados implicaran un incumplimiento en los plazos designados por las presentes bases, situación en la que FENAFUP hará efectiva las sanciones mencionadas en el Capítulo 9, Título II del documento “*REGLAMENTO FENAFUP*”.

ARTÍCULO 8º Requisitos para la inscripción de jugadores y cuerpo técnicos.

Los equipos deben cumplir con los **requerimientos técnicos** establecidos por la IFCPF y FENAFUP para la clasificación deportiva de los jugadores, especificados en el documento “*REGLAMENTO FENAFUP*”. FENAFUP y COPACHI informarán oportunamente respecto a las oportunidades de clasificación ofrecidas para la evaluación de deportistas con el estatus de jugadores nuevos y en revisión. Todos los procedimientos vinculados a la clasificación deportiva se realizan en línea con lo dictaminado por el reglamento de clasificación de la IFCPF. Así también, el área de clasificación de COPACHI y FENAFUP guiarán el proceso de clasificación previo a torneos oficiales. Junto con esto, los clubes deben encontrarse al día con los pagos de inscripción de torneo y/o afiliación de la FENAFUP según corresponda.

Comentado [MC1]: Y requerimientos de clasificación?

Comentado [MC2R1]: Sugiero explicitar cuales son estos requerimientos técnicos.

Comentado [MC3R1]: Al final del documento puse una propuesta con el ítem de clasificación que podría ir en este Artículo.

Comentado [MC4R1]: Falta que se describa modalidad de competencia (Serie A, con clasificación IFCPF) y Serie B con clasificación equivalente a otros impairments? Ese punto B tendríamos que evaluar cuantos deportistas en cancha NE se les permitirá competir



En el caso de la inscripción de un jugador sin clasificación en el plantel oficial, el club/equipo tiene la obligación de seguir los delineamientos especificados en el Capítulo 3 del documento “*REGLAMENTO FENAFUP*”

ARTÍCULO 9º Sanción por la participación de integrantes no habilitados.

Cada vez que un club infrinja lo establecido en el ARTÍCULO 7º Y 8º, se sancionará al club infractor con la pérdida de los puntos obtenidos en el respectivo partido y una posible sanción administrativa. En tal supuesto se tendrá por perdedor al equipo infractor, resultando en consecuencia ganador al equipo rival, por un marcador de 3x0, salvo que dicho equipo rival hubiere obtenido el triunfo en el tiempo disputado por una diferencia mayor, caso en el cual el resultado obtenido se mantendrá.

ARTÍCULO 10º Número máximo de jugadores extranjeros habilitados.

Los Clubes podrán habilitar dentro de su plantel hasta 3 jugadores extranjeros, y máximo 2 en cancha por equipo.

ARTÍCULO 11º Plazo para las solicitudes de habilitación.

El plazo final para presentar una solicitud de habilitación de jugadores o cuerpo técnico vence a las 23:59 hrs del día hábil anterior al inicio del Campeonato.

Casos especiales seguirán lo establecido en el ARTÍCULO 7º y en el documento “*SISTEMA DE PASES*”

ARTÍCULO 12º Reemplazo de jugadores por lesión o fallecimiento.

Habiéndose dado inicio al Campeonato, en el caso de que un jugador que hubiese participado en algún partido fuere afectado por una injuria física definitiva para la práctica del fútbol, sufriera lesiones físicas cuyo tiempo de recuperación excediere de 120 días, o falleciera, el equipo por el cual estuviere inscrito podrá reemplazarlo por otro jugador por lo que reste de campeonato.

En ningún caso el jugador afectado por lesión o injuria física podrá ser nuevamente habilitado antes del término del plazo de recuperación informado en la solicitud de reemplazo (*Anexo 4 y 5*).

ARTÍCULO 13º Participación en distintos clubes.

Los clubes podrán inscribir a sus jugadores durante los periodos y bajo las reglas estipuladas por la FENAFUP expuestas en el documento “*SISTEMA DE PASES*”.



TÍTULO IV

DE LOS RECINTOS , PARTIDOS Y PROGRAMACIONES

ARTÍCULO 14º De la cancha

Los partidos de cada fecha se desarrollarán en la cancha que los clubes en condición de local dispongan para el Campeonato, debiendo estar estos en conformidad con el reglamento oficial de la IFCPF, siendo regulado por la FENAFUP.

Los recintos deberán contar con salas habilitadas para un área médica de jugadores, cuerpo técnico, primeros auxilios de público asistente y una zona mixta para las correspondientes entrevistas. Siempre debe estar presente un equipo de primeros auxilios durante la disputa de un partido.

ARTÍCULO 15º Programación de los partidos

Los días, horarios, lugares y programación de cada fecha serán determinados por la FENAFUP, privilegiando, en la medida de lo posible, las condiciones e intereses deportivos de los clubes participantes.

Los clubes deberán informar sus preferencias y restricciones de fechas y horarios para la realización de los partidos que les corresponda disputar, con a lo menos, 10 días de anticipación al inicio estipulado de cada Fecha, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la Directiva de la FENAFUP (futbol7chile@gmail.com).

Para la programación de cada fecha, la Directiva de la FENAFUP propenderá a programar según las preferencias que los clubes informen de acuerdo a los incisos precedentes, de forma tal de propender a la uniformidad de las fechas y horarios para la realización de los partidos que les corresponda disputar a los clubes.

La programación de cada fecha será informada a los clubes por correo electrónico y publicada a través del sitio web oficial del Campeonato y/o de la FENAFUP, comunicación que se tendrá por oficial para todos los efectos.

ARTÍCULO 16º Sanción por no presentación o abandono de partido o Campeonato.

Si un equipo no se presenta a disputar un partido será sancionado con la pérdida de los puntos en disputa, los que se otorgarán al equipo rival, al que se tendrá como ganador del partido, por un marcador de 3x0. Si un equipo hiciere abandono del campeonato quedará inhabilitado de participar en competencias de FENAFUP por 1 año.



Lo dispuesto en este artículo no se aplicará única y exclusivamente respecto de situaciones que puedan ser calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, lo que será determinado fundadamente por el Directorio de la FENAFUP, previa solicitud escrita por parte del club afectado. Dicha solicitud, deberá ser presentada por este último en el menor plazo posible y, en todo caso, dentro de las 48 horas corridas contadas desde el inicio de los acontecimientos en que funda su solicitud.

ARTÍCULO 17º Sanción por hacer participar de un partido a un jugador o integrante del cuerpo técnico suspendido.

El club que hiciere participar de un partido a un jugador o cuerpo técnico, que por cualquier causa se encuentre suspendido por resolución de la FENAFUP, será sancionado con la pérdida de los puntos en disputa, entendiéndose el partido como ganado por su rival, por un marcador de 3x0, salvo que dicho equipo rival hubiere obtenido el triunfo en el tiempo disputado por una diferencia mayor, caso en el cual el resultado obtenido se mantendrá.

ARTÍCULO 18º Suspensión de partidos.

En caso de verificarse la ocurrencia de catástrofes naturales o climatológicas, de hechos que afecten el orden público o la seguridad nacional, o bien de la ausencia de condiciones mínimas para la disputa de un partido, el Directorio de la FENAFUP, en su representación, podrán suspender el partido, en cualquier momento, ya sea previo a su inicio o incluso- habiéndose iniciado el mismo.

En caso de que la región, provincia, ciudad o comuna en la que corresponde que se realice un partido del Campeonato esté declarada como zona de catástrofe, emergencia y/o bajo un estado de excepción constitucional, el Directorio de la FENAFUP, en su representación, podrán suspender un partido con máximo de 48 horas de anticipación a la establecida para su inicio, aún sin existir una determinación de la autoridad en tal sentido.

En cualquiera de los casos precedentes expuestos, la Directiva de FENAFUP deberá informar respecto a la reprogramación o resultado final del partido suspendido.

TÍTULO V

DE LAS CONDICIONES DE DESARROLLO DE LOS PARTIDOS

ARTÍCULO 19º Disposiciones relativas a los árbitros y calentamiento.

Todos los partidos del Campeonato deberán ser dirigidos por una cuaterna arbitral, quienes tendrán la obligación de hacer cumplir las Reglas del Juego y las presentes



Bases, en lo que les competa o corresponda. Los miembros de la cuaterna arbitral serán designados por la Comisión de Árbitros de la FENAFUP.

Los balones con que se disputarán todos los partidos del Campeonato serán proporcionados por la organización, quedando cuatro balones, como mínimo, a disposición para cada partido.

En cada partido será obligación, faltando 40 minutos antes del pitazo inicial del encuentro, entregar las facilidades para que el calentamiento de ambos equipos se realice sobre la cancha principal del recinto.

En cada partido se dispondrá de un área para el calentamiento de los árbitros en la cancha, antes de su inicio. La referida área será demarcada por el cuarto árbitro o el asesor de los jueces al momento de llegar al estadio, con conos o banderas.

En el caso que las condiciones climáticas sean adversas, el calentamiento de los equipos y los árbitros se realizará en una zona distinta del recinto donde se lleve a cabo el encuentro que cuente con techo, especialmente dispuesta al efecto, lo cual deberá ser certificado e informado por el Director de turno.

ARTÍCULO 20º Obligaciones de los clubes previas al inicio de los partidos.

Los equipos deberán presentarse al camarín asignado del estadio donde se hubiere programado el partido, con un mínimo de 90 minutos de anticipación a la hora fijada para su inicio, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada ante la organización del campeonato.

Sesenta minutos antes del inicio de cada partido, los equipos deberán entregar al cuarto árbitro, la planilla de alineación del partido, de los hasta 14 jugadores que podrán participar en el mismo. Desde el momento que la planilla es firmada por cada club, no se podrá efectuar ningún cambio en la misma. La referida nómina deberá ser firmada por el Director Técnico de cada equipo, o por quien lo reemplace, de forma clara y fácilmente legible.

Criterios por los cuales puede ser cambiada la planilla:

1) Si alguno de los 7 jugadores iniciales presentados en la lista de inicio no puede comenzar el partido debido a una lesión o enfermedad, puede ser reemplazado por cualquiera de los sustitutos elegibles, siempre que el árbitro del partido esté oficialmente informado antes del inicio. Deberán presentar un informe del responsable médico de la delegación del club al árbitro del partido para hacer el cambio.



2) Cualquier jugador lesionado o enfermo que sea retirado de la lista de inicio, ya no será elegible para participar en el partido y, por lo tanto, no podrá ser seleccionado como jugador sustituto en ningún momento durante el partido. Sin embargo, tal cambio en la lista de inicio no reducirá el número de sustituciones oficiales que puede realizar un equipo durante el partido.

3) El jugador lesionado o enfermo que fue retirado de la lista de inicio no puede estar sentado en el banco de suplentes del equipo. Sólo los jugadores que se identificaron en la lista de inicio oficial enviados al cuarto árbitro durante el calentamiento pueden comenzar el partido (alineación).

4) El jugador sustituto que reemplazará al jugador titular que no pudo comenzar el partido, tampoco podrá ser sustituido en la banca por otro jugador que no hubiere estado incluido en la planilla.

TÍTULO VI

CALIDAD DEL ESPECTÁCULO

ARTÍCULO 21º Indumentaria Deportiva.

Diez días corridos antes del inicio del Campeonato cada club deberá informar por correo electrónico respecto de los dos uniformes para los jugadores de campo que utilizará durante la disputa del Campeonato, uno oficial y otro alternativo, ambos compuestos por camisetas, pantalones y medias, con colores marcadamente diferentes y contrastantes para cada prenda de uno y otro uniforme (uno con colores predominantemente oscuros y el otro con colores predominantemente claros), no pudiendo invertirse los mismos colores para ambos uniformes. La referida información se deberá remitir al correo electrónico futbol7chile@gmail.com (Anexo 6).

En caso de que un club no informe sus indumentarias en conformidad con los requisitos señalados precedentemente, el club infractor podría, en caso de similitud en color con otro club que si ha cumplido con lo establecido anteriormente, tener que usar peto para poder jugar el partido correspondiente.

Asimismo, para los uniformes de sus arqueros, cada equipo deberá indicar dos colores contrastantes entre sí y con los uniformes de los jugadores de campo de su club. Los uniformes de arqueros estarán compuestos por camisetas, pantalones, medias, buzo (si es el caso) y jockeys (si es el caso). La indumentaria para utilizar en un partido por los arqueros titular y sustituto del mismo club debe ser idéntica (Anexo 6).



Los jugadores deberán disputar los partidos sólo con los uniformes registrados en la FENAFUP por cada club.

A más tardar con 72 horas de anticipación al inicio de la fecha correspondiente, la organización, en coordinación con la Comisión Arbitral, informará la indumentaria que deberá utilizar cada club en su partido respectivo. Siempre que sea posible, se designará el uniforme oficial de cada equipo. Será obligación de cada club utilizar el uniforme designado.

Si algún jugador utiliza alguna prenda bajo el pantalón, deberá ser del mismo color, no más larga que la pierna del pantalón y no podrá tener marca de ropa deportiva visible, salvo que se trate de la misma de la indumentaria del club. Asimismo, en caso de utilizar camisetas interiores o primeras capas, deberán ser de un solo color, el mismo color principal de las mangas de la camiseta y no podrán tener marca de ropa deportiva visible, salvo que se trate de la misma de la indumentaria del club. El incumplimiento de esta disposición será sancionado con una tarjeta amarilla administrativa para el jugador infractor y la imposibilidad de utilizar esa prenda en el partido.

Los jugadores que formen parte de la banca de sustitutos y todos los miembros del cuerpo técnico inscritos en la planilla de alineación del partido, para sentarse en la banca deberán vestir buzo u otro uniforme oficial del club, además de un peto encima de la prenda que lleva puesta en ese momento. El Director Técnico podrá utilizar un vestuario diverso, teniendo prohibido el uso de pantalón corto y peto, debiendo considerar las indumentarias de ambos equipos para no confundirse visualmente con los equipos en el terreno de juego. El incumplimiento de esta disposición por parte de los jugadores o del cuerpo técnico será sancionado con una tarjeta amarilla.

Ningún club ni jugador alguno podrán utilizar los símbolos, ni el uniforme de la Selección Nacional. El incumplimiento de esta disposición por parte de los jugadores o del cuerpo técnico será sancionado con una tarjeta amarilla.

ARTÍCULO 22º De la Cancha, arcos redes y banderines.

El campeonato se registrará por el reglamento oficial de torneos de la IFCPF y IFAB.

ARTÍCULO 23º Área de calentamiento y jugadores sustitutos.

Durante el transcurso del partido, el calentamiento de los jugadores sustitutos sólo se podrá efectuar en el lugar específicamente establecido para ello y autorizado previamente por la cuaterna arbitral.

ARTÍCULO 24º Del ingreso de los equipos al campo de juego.



Siempre que las características del estadio lo permitan, los equipos ingresarán al campo de juego simultáneamente, en filas paralelas junto al cuerpo arbitral, caminando detrás de ellos hasta llegar al centro del campo. Por el incumplimiento a lo establecido en este inciso se sancionará al Capitán del equipo con una tarjeta amarilla administrativa. El ingreso de los equipos deberá realizarse con 7 minutos de anticipación a la hora establecida para el inicio del partido y con 4 minutos de anticipación al inicio del segundo tiempo.

Al llegar al centro del campo de juego, los jugadores se alinearán a los costados de los árbitros, frente a la tribuna oficial.

ARTÍCULO 25º Duración del entretiempo y atrasos.

El entretiempo tendrá una duración de 15 minutos entre el pitazo final del primer tiempo y el pitazo inicial del segundo tiempo. Si los jugadores de un equipo comparecieron al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio, reanudación o descatando las instrucciones del árbitro y/o el Director de Turno, se aplicará una amonestación al Director Técnico en el primer incumplimiento y a partir de la segunda infracción se aplicará una suspensión de un partido al Director Técnico o Asistente Técnico, en su caso.

TÍTULO VII

DEL SISTEMA DE CAMPEONATO

ARTÍCULO 26º Modalidad.

El campeonato será jugado bajo el formato de una primera fase regular todos-contratodos por fechas, las que serán jugadas una por mes según el fixture hecho y facilitado por el FENAFUP. *LA OPCIÓN DE HACER UNA RUEDA CON UNA SUBSIGUIENTE FASE DE PLAYOFFS O BIEN 2 RUEDAS ESTARÁ SUJETO A LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES.*

El ganador del torneo será definido como el Campeón del Campeonato Nacional Fútbol PC 2025.

ARTÍCULO 27º Sistema de puntuación.

Se asignan tres puntos al equipo que resulte ganador de un partido; un punto a cada uno en caso de empate y cero puntos al equipo perdedor.

ARTÍCULO 28º Diseño del fixture del Campeonato.



El fixture del campeonato será diseñado por los entes organizadores FENAFUP y COPACHI.

ARTÍCULO 29º Determinación del orden de prelación de los clubes en la tabla de posiciones.

El orden de clasificación de los equipos en la tabla de posiciones del Campeonato se determinará de la siguiente manera:

- a) Mayor cantidad de puntos obtenidos.
- b) En caso de igualdad, mayor diferencia entre los goles marcados y recibidos.
- c) En caso de igualdad, mayor cantidad de partidos ganados.
- d) En caso de igualdad, mayor cantidad de goles marcados.
- e) En caso de igualdad, mayor cantidad de goles marcados en calidad de visita.
- f) En caso de igualdad, menor cantidad de tarjetas rojas recibidas.
- g) En caso de igualdad, menor cantidad de tarjetas amarillas recibidas.
- h) Sorteo.

ARTÍCULO 30º Determinación del club campeón.

a) PENDIENTE SEGÚN EL FORMATO DE CAMPEONATO

Si al término del partido referido en las dos letras precedentes, los equipos quedaron empatados en goles, el campeón se definirá a través de una serie única de tiros penales, ejecutados de acuerdo con las Reglas del Juego dictadas por la IFCPF y IFAB.

La ceremonia de premiación del club campeón se llevará a efecto una vez que termine el partido donde se defina al campeón de la categoría.